

# JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO - MAGDALENA.

PROCESO: EJECUTIVO RADICADO: 2022-00064-00

**DEMANDANTE: VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO** 

DEMANDADOS: ANADIR RAMOS GUTIERREZ y ANGEL GUILLERMO LARIOS COCK

Al Despacho del señor Juez para informar que se recibió memorial procedente del BANCO PICHINCHA y BANCO POPULAR, en la que se pronuncian sobre la medida cautelar decretada en esta causa civil. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE

SECRETARIA

### **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

De una revisión del legajo se advierte que en fecha 07 de febrero de los cursantes, se recibió memorial en el que el BANCO PICHINCHA se pronuncia respecto de la ejecución de la medida decretada en este asunto. Así mismo, mediante escrito allegado el 10 de febrero de 2023 por el BANCO POPULAR, informa sobre la cautela ordenada en esta causa civil, razón por la cual el despacho en aras de garantizar los derechos de las partes, procederá a poner en conocimiento de la parte interesada lo informado por las mencionadas entidades bancarias.

En mérito de las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Poner en conocimiento a la parte interesada de los escritos aportados el 7, y 10 de febrero de 2023, provenientes del BANCO PICHINCHA y BANCO POPULAR, respectivamente, en el cual informan sobre la medida cautelar decretada en este asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO -MAGDALENA.

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 27 DE FEBRERO DE 2023

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. <u>09</u> FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 28 DE FEBRERO DE 2023

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE